RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 553 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

Asunción, 29 de Junio de 2.015.

VISTA:

La **Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 1587,** de fecha 29 de junio de 2015, suscripta por la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita la Extensión de Vigencia de Contratos suscriptos con la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota se solicita la Extensión hasta el 31 de Diciembre de 2015, el cual obedece a la necesidad de adecuar las vigencias de los contratos, a fin de seguir emitiendo las órdenes de compras, por los saldos pendientes de los bienes adjudicados y prever el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales con los proveedores.-

Que, los **Contratos a ser extendidos,** cuentan con vencimiento 30 de junio de 2015, por lo que a la fecha se encuentran vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que las Empresas **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.; GBO MEDICAL; BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.; GT – SCIENTIFIC; PRAXAIR; LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A.; VICENTE SCAVONE & CIA. CEISA; JCM PHARMA S.A.; SCARPE S.R.L.; CIRUMED; CHACO INTERNACIONAL; INTERLABO; DUTRIEC; INDEX S.A.C.I.;** han otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada; en tanto que las demás empresas no han presentado todavia su nota de conformidad, por lo que la suscripción de las Adendas con las mismas se supeditará a dicha conformidad.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a través del **Dictamen A.J. DGOC N° 245,** de fecha 29 de junio de 2015, ha otorgado su parecer favorable a las extensiones solicitadas.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como asi también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la Extensión de Vigencia de **CONTRATOS SUSCRIPTOS CON VARIAS EMPRESAS EN DIVERSOS LLAMADOS LICITATORIOS,** hasta el 31 de Diciembre de 2015, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Una Nueva República

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 553 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos originales no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que las firmas presenten la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de las Adendas respectivas, previa conformidad de aquellas Empresas que a la fecha no la han presentado.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Jesica Braun
Fecha: 29/06/15 Hora: 07:43
Nº 61671 Firma: